

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00087/2024
NO. DE CONTROL: OCMR0224-37

QUERÉTARO, QRO., A 26 DE FEBRERO DE 2024

Lic. Federico Guillermo de los Cobos y Vega
Subsecretario de Gobierno y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo que autoriza el Programa "Contigo por un Desarrollo con Identidad", así como sus Reglas de Operación**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Gobierno como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que tiene como propósito:

Publicar el Programa denominado "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD", así como los Subprogramas que lo componen, el cual tiene como objeto otorgar Ayudas Sociales, así como sus reglas de operación (Sic).

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender la problemática siguiente:

Los pueblos y comunidades indígenas presentan problemáticas relacionadas con la escasez de agua para el cultivo y consumo humano, falta de infraestructura para almacenamiento, captación y aprovechamiento de agua, la pérdida de masa forestal, la dificultad para la comercialización de los bienes que producen, el apoyo para la producción, la capacitación para la mejora en la producción, la pérdida acelerada de elementos identitarios como el uso de la lengua materna, la vestimenta tradicional, la medicina tradicional, las danzas, la música, el crecimiento acelerado de la migración por la falta de empleo, entre otros (Sic).

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, para atender la problemática planteada es:

El Programa tiene como objetivo promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro, en coordinación y colaboración con los municipios del Estado con población indígena y organismos públicos participantes, a través del otorgamiento de ayudas sociales que permitan mejorar la calidad de vida de las personas que las integran. (Sic).

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señaló que no se cuenta con otra opción para atender la problemática planteada.

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro, e indígenas residentes en el marco del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo dispone la propuesta regulatoria en su numeral 4. "Población Objetivo", que a la letra dice:

4. De la Población Objetivo.

La población objetivo serán las personas mayores de edad que pertenezcan a una Comunidad Indígena, en términos de lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, considerando un total de hasta 680 (seiscientos ochenta) beneficiarios.

Esta situación se hace evidente al analizar la propuesta, especialmente al establecer los Subprogramas que la conforman. Cada uno de estos subprogramas tiene un objetivo específico y un tipo de ayuda particular, los cuales se detallan a continuación:

SUPROGRAMA I: MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO COMUNITARIO

Es un Subprograma que busca promover la atención de problemas ambientales y sociales en las comunidades indígenas, como lo son las afectaciones del cambio climático y las carencias de calidad y espacios en sus viviendas.

Beneficio: *Apoyo destinado única y exclusivamente a los conceptos referidos a continuación:*

- *Apoyo para pago de mano de obra.*
- *Materiales de construcción, así como aquellos materiales destinados a la captación y almacenamiento de agua, y sistemas agroecológicos que coadyuven a la adaptación al cambio climático y el estrés hídrico.*
- *Equipo y herramientas de trabajo.*
- *Pago de servicios, considerando el arrendamiento de maquinaria, o instalación de equipos.*

SUPROGRAMA II. FOMENTO AL AUTOEMPLEO COMUNITARIO.

Es un Subprograma que busca apoyar la permanencia de las personas en sus comunidades a través del autoempleo.

Beneficio: *Apoyo destinado única y exclusivamente a los conceptos referidos a continuación:*

Componente Conceptos Apoyo a la producción artesanal.

Componente	Conceptos
Apoyo a la producción artesanal.	a) Equipo. b) Herramientas. c) Materias primas.
Faenas Comunitarias.	a) Jornales. b) Materiales.

	<p><i>c) Herramientas.</i> <i>d) Servicios (renta de maquinaria y herramientas).</i></p>
Apoyo a la comercialización.	<p><i>a) Materiales y mobiliario para la instalación de centros de venta.</i> <i>b) Materiales, mobiliario, equipo y pago de servicios para realización de expo ventas.</i> <i>c) Pago de espacios en expo ventas.</i> <i>d) Renta de inmuebles.</i></p>
Capacitación y asistencia técnica.	<p>Capacitación: <i>a) Servicios de capacitación técnica, organizativa y administrativa relacionadas con proyectos artesanales.</i> <i>b) Alimentación de participantes.</i> <i>c) Traslados de participantes.</i> <i>d) Hospedaje de participantes.</i> <i>e) Material didáctico.</i></p> <p>Asistencia técnica: <i>Servicios profesionales para la asistencia técnica.</i></p>

SUPROGRAMA III. PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS INDÍGENAS.

Es un Subprograma que busca fortalecer las prácticas culturales de los pueblos y comunidades indígenas, a través del otorgamiento de Ayudas Sociales.

Componente	Conceptos
Apoyo a las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas.	<p><i>a) Instrumentos y equipos.</i> <i>b) Materiales.</i> <i>c) Herramientas.</i> <i>d) Publicaciones.</i></p>
Difusión de las culturas indígenas.	<p><i>a) Servicios de promoción y difusión.</i> <i>b) Servicio de audio.</i> <i>c) Traslado de participantes.</i> <i>d) Alimentación de participantes.</i> <i>e) Hospedaje de participantes.</i> <i>f) Materiales.</i></p>

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa y sus Subprogramas solo tienen como finalidad promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado de Querétaro y de la Subsecretaría de Egresos, ambas pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, se exenta a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación del ***Acuerdo que autoriza el Programa "Contigo por un Desarrollo con Identidad", así como sus Reglas de Operación***, máxime que el referido fue inscrito en la Agenda Regulatoria vigente, por el Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, Órgano Desconcentrado de dicha Secretaría; por lo que no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a está, el cual comprende de diciembre 2023 a mayo 2024. Lo anterior de conformidad con los artículos 59, 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-02-26 18:37:04 UTC (26/02/2024 12:37:04 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

efc0997af85eabba88f631cac34642735413e5806d8ad289400d2683a1529775

Firma Electrónica:

Og0oGhViTATdTwT4p0iCcrMMVVpCmX6USxMBMzBoTDFhZk75QeBN2+q02jvi4Spb8mu+sD2H7HPtu29Wpd5
0eDQ7sMYc2o1eed8/ndt0QarfiYePdmvbinZRD0ZnLzasdGL+NYSu1qHnM3E43v7ekpA2GfgeJY8ATdo7Vyd
LCIBCZvaJZTb43e08HND1CiQs/jY9q0b+yGcWBCQN1aGkCG2FP107e0PdM0MKq00/D3IhoSETav7s×4sJDqM
0X72hPUArIIN93RjTmC3DBrzzI8FzMkrd0VCcgkd0nqrKNyz+Kab4ap4h07nKq/eNHMXUgIoBZX6vox03ZAS
BbQmmg==



38808c55ae8e535e5a71200453d5e506dc5f1937e10192d119999064e60802b0944

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Oficio respuesta CMER

Federico Guillermo De los cobos y Vega <fdeloscobos@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

26 de febrero de 2024, 3:01 p.m.

C.P. Pedro Paredes Reséndiz

Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

Por medio del presente, **acuso de recibido**, y hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Saludos cordiales.

[Texto citado oculto]